

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/039/2021

Folio PNT: 271473800016021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce** horas del día **treinta de noviembre del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M. A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Administración**, mediante oficio **DA/1357/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **271473800016021**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0144/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el siguiente: -----

**Orden del día**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800016021**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0144/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/1357/2021**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

1.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M. A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**2.- Instalación de la sesión.** - Siendo las doce horas del día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

**3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800016021,** radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0144/2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante el oficio DA/1357/2021.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

**5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

#### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 13 de noviembre de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 271473800016021, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"...Todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados del mes de Octubre y Noviembre 2021, que incluyan todas las licitaciones ya sea simplificada mayor, menor o compra directa. De igual manera que se incluyan los pedidos, requisiciones y orden de servicio derivados de las mismas que las soportan. Medio de notificación. Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."**.(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0144/2021.-----

**DOS.-** Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/1357/2021, manifiesta:

"...Al respecto y de acuerdo al informe rendido por la Subdirección de adquisiciones, se le comunica lo siguiente:

**1.-** En lo referente al mes de noviembre de 2021, se le informa que no se ha generado ni procesado ningún procedimiento de licitación pública (simplificada mayor o menor) o de compra directa en cuanto a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2.- Respecto al mes de octubre de 2021, se le remite de manera digital las requisiciones, pedidos y contratos realizados por el Departamento de Compras, dependiente de la Subdirección de Adquisiciones, que es referente a las **compras directas** de diversos productos, especificando que durante ese mes no se efectuaron procedimientos de **licitación de adquisiciones (simplificada mayor y menor) así como procedimientos de arrendamientos**, por lo que la información que se remite se desglosa de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PEDIDO	NATURALEZA	DATO PERSONAL
PEDIDO 002210	PÚBLICA	NO APLICA
PEDIDO 002211	PÚBLICA	NO APLICA
PEDIDO 002212	PÚBLICA	NO APLICA
PEDIDO 002213	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)
PEDIDO 002215	PÚBLICA	NO APLICA
PEDIDO 002216	PÚBLICA	NO APLICA
PEDIDO 002217	PÚBLICA	NO APLICA
PEDIDO 002218	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)
PEDIDO 002219	PÚBLICA	NO APLICA
PEDIDO 002220	PÚBLICA	NO APLICA
PEDIDO 002223	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)
PEDIDO 002224	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)
PEDIDO 002229	PÚBLICA	NO APLICA
PEDIDO 002232	PÚBLICA	NO APLICA

NOMBRE DE LA REQUISICIÓN	NATURALEZA	DATO PERSONAL
OBR-REQ-2194-2021 (PEDIDO 002229)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2195-2021 (PEDIDO 002215)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2196-2021 (PEDIDO 002210)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2205-2021 (PEDIDO 002217)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2205-2021-II (PEDIDO 002218)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2205-2021-III (PEDIDO 002219)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2208-2021 (PEDIDO 002213)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2211-2021 (PEDIDO 002216)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2214-2021 (PEDIDO 002211)	PÚBLICA	NO APLICA

OBR-REQ-2215-2021 (PEDIDO 002212)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2216-2021 (PEDIDO 002220)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2216-2021-II (PEDIDO 002223)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2216-2021-III (PEDIDO 002224)	PÚBLICA	NO APLICA
SAS-REQ-2294-2021 (PEDIDO 002232)	PÚBLICA	NO APLICA

NOMBRE DEL CONTRATO	NATURALEZA	DATO PERSONAL
CONTRATO ANA LUISA MORALES ABATAB (PEDIDO 002213)	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO TELEFÓNICO DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)
CONTRATO ANA LUISA MORALES ABATAB (PEDIDO 02224)	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO TELEFÓNICO DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)
CONTRATO COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS (PEDIDO 002212)	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO TELEFÓNICO DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)
CONTRATO COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS (PEDIDO 002218)	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO TELEFÓNICO DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)
CONTRATO COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS (PEDIDO 002223)	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO TELEFÓNICO DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)
CONTRATO GLOBALTAB (PEDIDO 002215)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO GLOBALTAB (PEDIDO 002216)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO H&H REFACCIONES (PEDIDO 002232)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO MAYORISTAS DE MERCANCIAS S.A. DE C.V. (PEDIDO 002219)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO PROVEEDORA DE MERCANCIAS SA DE CV (PEDIDO 002210)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO SANTANDREU (PEDIDO 002217)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO SANTANDREU (PEDIDO 002220)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO SANTANDREU (PEDIDO 002229)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO SEGURIDAD INDUSTRIAL ANAYE (PEDIDO 002211)	PÚBLICA	NO APLICA



Ahora bien, en lo referente a los documentos que son de naturaleza pública, éstas pueden publicarse en el estado actual en que se encuentran, pues no contienen datos personales.

Del mismo modo, y en cuanto a los documentos que contienen datos personales y que son detallados en la tabla que antecede, con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que clasifique la información y en su caso autorice la elaboración de su versión pública."...(Sic). -----

**TRES.-** En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/507/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

**FOLIO: 271473800016021**

**"Pedidos No. 002213, 002218, 002223 y 002224, así como los Contratos de los Pedidos No. 002212, 002213, 002218, 002223 y 002224 del mes de Octubre de 2021"**, documento al cual se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:



Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
<p>Copia Simple de:</p> <p><b>Pedidos del mes de Octubre de 2021:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 002213</li> <li>✓ 002218</li> <li>✓ 002223</li> <li>✓ 002224</li> </ul> <p><b>Contratos de los Pedidos del mes de Octubre de 2021</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 002212</li> <li>✓ 002213</li> <li>✓ 002218</li> <li>✓ 002223</li> <li>✓ 002224</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.) de persona física. - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</li> <li>✓ Que en la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de <b>telefonía fija</b> o <b>celular</b> asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.</li> </ul>

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos citados, **determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al Titular de la **Dirección de Administración**, que este Comité modificó la clasificación y elaboración en versión pública del documento señalado en la presente Acta, la cual deberá elaborar en términos señalados y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:


- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**7.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas con quince minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



  
**M. A. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario

  
**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal